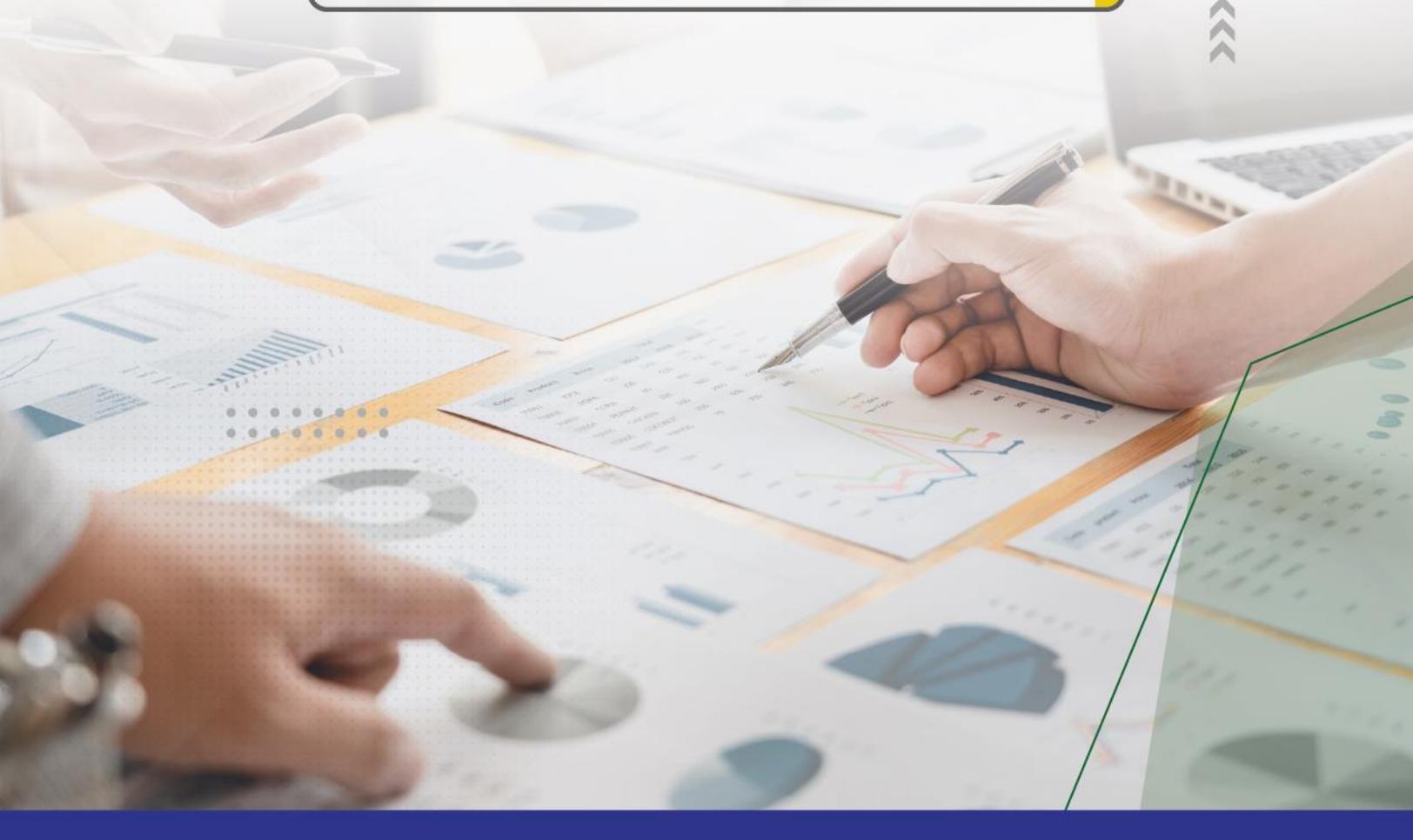




Hacienda



Austeridad del gasto público



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Diego Alejandro Guevara
Castañeda**
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Jairo Alonso Bautista
Director General del Presupuesto
Público Nacional

Jose Sebastian Cubillos Fonseca
Subdirector de Análisis y Consolidación
Presupuestal

Isabel Teresa Acevedo Castillo
Subdirectora de Gobierno, Seguridad y
Justicia

Luz Helena Rodríguez González
Subdirectora de Competitividad y
Desarrollo Sostenible

Johana López Silva
Subdirectora de Promoción y
Protección Social

Iván Alirio Campos Collazos
Coordinador de Infraestructura e
Innovación

Harley Alberto Rojas Vivas
Coordinador de Desarrollo Sostenible

Myriam Yaneth Navarrete Morales
Coordinadora de Política y
Administración Judicial

José Antonio López
Coordinador de Desarrollo Productivo

Giovanna María Sandoval Cortés
Coordinadora de Gobierno, Seguridad
y Defensa

Leidy Mayerly Diaz Rivera
Coordinadora de Promoción Social

Diana Patricia Jiménez Triana
Coordinadora de Inclusión Social

Daniel Fernando Romero Fandiño
Coordinador de Protección Social

Adriana Isabel Hernández Gil
Coordinadora de Consolidación
Presupuestal

Eddy Shirley Herreño Mosquera
Coordinadora de Análisis Presupuestal

VERSIÓN FEBRERO 2025

Ricardo Luis Villegas Martinez
Asesor Grupo De Consolidación
Presupuestal

María Mercedes Delgado Rico
Contratista Subdirección de Análisis
y Consolidación Presupuestal

OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES MHCP:

Asesor de Comunicaciones
Olga Ximena Novoa Gonzalez

Diseño de portada
Oficina de Comunicaciones

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
DESCRIPCIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE AUSTERIDAD	7
Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	7
Artículo 4. Horas extras y vacaciones.	7
Artículo 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.	8
Artículo 6. Prelación de encuentros virtuales.	9
Artículo 7. Suministro de Tiquetes.	9
Artículo 8. Reconocimiento de viáticos.	10
Artículos 9 y 10. Delegaciones oficiales y Autorización previa al trámite de comisiones al exterior.	10
Artículos 11. Eventos.	11
Artículo 12. Esquemas de seguridad.	12
Artículo 13. Vigilancia.	12
Artículo 14. Vehículos oficiales.	13
Artículo 15. Ahorro en publicidad estatal.	13
Artículo 16. Papelería y telefonía.	13
Artículo 17. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.	15
Artículo 18. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenirs o recuerdos.	15
Artículo 19. Condecoraciones.	15
Artículo 20. Racionalización en la Contratación de Estudios.	15
Artículo 21. Reducción de transferencias corrientes.	16
Artículo 22. Sostenibilidad ambiental.	16
Anexo 1. Listado de usos presupuestales de la categoría bienes inmuebles, cambio de sede, y adquisición de bienes muebles	17

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Identificación de categorías que no se asocian a rubros presupuestales específicos	6
Tabla 2: Relación rubros presupuestales - horas extras e indemnización por vacaciones	8
Tabla 3: Relación rubros presupuestales - arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles cambio de sede y adquisición de bienes muebles	9
Tabla 4: Relación rubros presupuestales - tiquetes	10
Tabla 5: Relación rubros presupuestales - reconocimiento de viáticos	10
Tabla 6: Relación rubro presupuestal - comisiones de estudio y servicios	11
Tabla 7: Relación rubro presupuestal - eventos	12
Tabla 8: Relación rubros presupuestales - vigilancia	12
Tabla 9: Relación rubros presupuestales - vehículos	13
Tabla 10: relación rubros presupuestales - servicios de publicidad	13
Tabla 11: Relación rubros presupuestales - papelería, útiles de escritorio, oficina	14
Tabla 12: Relación rubro presupuestal - comunicaciones telefónicas	14
Tabla 13: Relación rubros presupuestales - consumo de agua y energía	16

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Identificación de categorías que se asocian a rubros presupuestales específicos	6
--	---

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, Ley de Inversión social, y el Decreto 0199 de febrero de 2024¹, de conformidad con la política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad que debe orientar la ejecución del Presupuesto General de la Nación - PGN, y en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público, se pone a disposición de las entidades públicas del orden nacional el presente anexo.

Los informes sobre el cumplimiento de las directrices de austeridad del gasto a las que hace referencia el Decreto deberán realizarse con base en las definiciones dadas en el presente documento a través del aplicativo web en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. De esta manera, se garantizará que estos informes se presenten bajo criterios uniformes y estándar, conforme a lo dispuesto en el mencionado Decreto.

Este documento podrá ser actualizado a partir de las mejoras a las que haya lugar. Asimismo, este documento y el aplicativo web podrán tener nuevos desarrollos en la medida que se requiera. Ambas herramientas son resultado del trabajo de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional y la Dirección de Tecnología del Ministerio.

Dado que el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación es un sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del PGN y de brindar información oportuna y confiable y que los órganos que conforman el PGN deben registrar en el mismo las operaciones y la información asociada a su negocio², este documento examina los rubros y usos presupuestales que el Decreto tiene en cuenta según los objetos de gasto involucrados en los registros en el SIIF Nación.

Por lo anterior, se describen aquí, de acuerdo con los mismos artículos del Decreto, los objetos de gasto relacionados extraídos a su vez del Manual de Clasificación Presupuestal por Objeto de Gasto - Catálogo de Central de Productos (CPC), adaptado para el país por el DANE y que comprende los bienes y servicios a adquirir en cada vigencia y que son susceptibles de ahorro según el Decreto mencionado.

Así, para los órganos que forman parte del PGN se listan a continuación los nombres y códigos de los rubros involucrados en la mayoría de las categorías de Austeridad, precisando los tipos de gasto a contemplar dentro de cada uno de los conceptos del Decreto y así orientar el diligenciamiento semestral en el aplicativo de lo que el Decreto enuncia y las **medidas** adicionales e información cualitativa que describa dichas medidas.

¹ "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"

² Decreto 2674 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación).

La información que se extraerá del SIIF Nación será de “obligaciones” al 30 de junio de 2024, para compararla con el corte homólogo de la vigencia fiscal de 2023. Se examinan estas cifras de 2023 bajo la luz del Decreto para lograr una comparación coherente.

Se usará como indicador de la ejecución presupuestal la obligación presupuestal entendida como el monto pendiente de pago por el ente público como consecuencia del perfeccionamiento y cumplimiento de los compromisos adquiridos³.

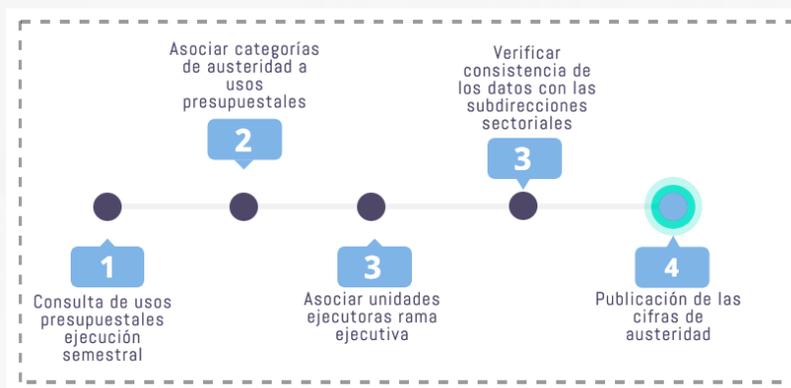
Se aclara que los conceptos de austeridad se toman del SIIF Nación con corte anual (2023 y 2024), con excepción de los temas de Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y Apoyo a la gestión, Condecoraciones, Obsequios y Esquemas de seguridad, dadas las características propias de contratación de los mismos. Por lo anterior, estas categorías de austeridad no se pueden asociar a rubros específicos y la información se obtiene a partir de la búsqueda de palabras claves que son ingresadas por cada una de las entidades al momento del registro.

Tabla 1: Identificación de categorías que no se asocian a rubros presupuestales específicos

Categoría de austeridad	Palabras claves identificadas / descripción
Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y Apoyo a la gestión	Contratos de prestación de servicios con personas naturales
Condecoraciones	Contratos de adquisición de premios, condecoraciones, medallas, trofeos y relacionados
Esquemas de seguridad	Convenios interadministrativos suscritos entre los entes públicos y la Unidad Nacional de Protección

Para el caso de las categorías que no se enuncian en la Tabla 1, el proceso de identificación se muestra en la siguiente ilustración:

Ilustración 1: Identificación de categorías que se asocian a rubros presupuestales específicos



³ Manual de Clasificación Presupuestal del Presupuesto General de la Nación en armonía con estándar internacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2021).

La identificación de estas categorías inicia con la consulta por usos de la ejecución presupuestal de la respectiva vigencia y se procede a asociar cada una de las categorías de austeridad que se describen en el siguiente apartado, y finalmente se relaciona cada una de las unidades ejecutoras a las cuales les aplica el Decreto 0199 de 2024⁴.

A continuación, se describe cada uno de los conceptos tratados en los artículos del Decreto junto con los usos presupuestales relacionados en cada caso.

DESCRIPCIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE AUSTERIDAD

Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En el ámbito del Decreto se entiende por Apoyo a la gestión la contratación de prestación de servicios que sean estrictamente necesarios para coadyuvar el cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5. y siguientes del Decreto 1068 de 2015, mediante la contratación de la prestación del servicio con personas naturales.

De acuerdo con el clasificador por objeto de gasto que se aplica al presupuesto general de la Nación, la contratación de prestación de servicios no constituye un “objeto” en sí mismo, en tanto que constituye en una figura de procedimiento administrativo para llevar a cabo la ejecución de los objetos de gasto establecidos en el presupuesto. En este sentido, es uno de los tres casos en el Decreto en los cuales los conceptos no se relacionan directamente a rubros o usos presupuestales, como se verá en el resto de este documento. En su lugar, la estrategia en este caso consiste en tomar las cifras de obligaciones del sistema SIIF Nación mediante la identificación de aquellos que están registrados como ejecutados a través de **contratos de prestación de servicios** sin importar los rubros o usos presupuestales asociados.

De esta manera, de todos los contratos de prestación del servicio con personas naturales y jurídicas registrados en el periodo, el aplicativo web muestra solo los **suscritos con personas naturales**.

Artículo 4. Horas extras y vacaciones.

El concepto de Horas extras corresponde a la remuneración al trabajo suplementario o realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria establecida. Su reconocimiento y pago está sujeto a las disposiciones legales vigentes. Incluye horas extras diurnas,

⁴ En este proceso participan las subdirecciones sectoriales de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional

nocturnas y trabajo ordinario u ocasional en días dominicales y festivos (Decreto 1042 de 1978)⁵.

El concepto de Indemnización por vacaciones corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado público o trabajador oficial por vacaciones causadas, pero no disfrutadas. En principio, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, en tanto estas constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades (Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997).

A continuación, se muestran los rubros o usos presupuestales tenidos en cuenta dentro del sistema SIIF Nación en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para determinar los montos obligados de los objetos de gasto relacionados con horas extras e indemnización de vacaciones. A continuación, se relaciona cada una de las posiciones presupuestales asociadas.

Tabla 2: Relación rubros presupuestales - horas extras e indemnización por vacaciones

Concepto Decreto	Código Rubro Presupuestal	Nombre rubro Presupuestal
HORAS EXTRAS	A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS - PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE
	A-01-02-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS - PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES - PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE
	A-01-02-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES - PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL

Artículo 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.

Este concepto comprende la compra o mantenimiento de bienes inmuebles, edificaciones que sirven como sedes para las entidades públicas. Este concepto se incluyó en el Decreto para que las entidades se abstengan de contratar mejoras suntuarias o acabados estéticos no imprescindibles para este tipo de bienes inmuebles. O, por otro lado, también cambios de sede que no estén motivados por cuestiones de seguridad para los funcionarios. A continuación, se relaciona cada una de las posiciones presupuestales asociadas:

⁵ Manual de Clasificación Presupuestal del Presupuesto General de la Nación en armonía con estándar internacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2021).

Tabla 3: Relación rubros presupuestales – arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles cambio de sede y adquisición de bienes muebles

Concepto Decreto	Código Rubro Presupuestal	Nombre rubro Presupuestal
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	A-02-02-02-007-002-01-1	ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA RELATIVOS A BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS
	A-02-02-02-007-002-02-2	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATA
	A-05-01-02-007-002-01-1	ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA RELATIVOS A BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS
	A-05-01-02-007-002-02-2	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATA
MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE	A-02-01-01-001-002-02	EDIFICIOS INDUSTRIALES
	A-02-01-01-001-002-03	EDIFICIOS COMERCIALES
	A-02-02-02-005-004-01-2	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES
	A-05-01-02-005-004-01-2	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES
	A-02-02-02-005-004-07	SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS
	A-05-01-02-005-004-07	SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS

Dentro de esta categoría existen 116 usos presupuestales que pueden identificarse como tales. Por tanto, se tendrán en cuenta todos ellos como un agregado general de adquisiciones que las entidades deben racionalizar para el cumplimiento de su objeto misional. Dada la extensión del listado respectivo se incluye como un anexo al final de este documento (Ver anexo 1).

Artículo 6. Prelación de encuentros virtuales.

Los denominados encuentros virtuales constituyen una acción de comunicación, capacitación, promoción y de gestión de las entidades, cada vez más frecuente, facilitado por el desarrollo de las tecnologías, cuyo costo se refleja en los gastos por los servicios de comunicación. En este sentido, para este artículo no hay una relación directa con usos presupuestales específicos, que identifique que las entidades promueven y dan prelación a encuentros virtuales sobre reuniones presenciales. Como el mismo artículo establece, el tema se desarrolla en los artículos del 7 al 10.

Artículo 7. Suministro de Tiquetes.

Comprende la adquisición de boletos o esquemas de transporte terrestre o aéreo individual o grupal para la movilización de funcionarios o contratistas, en viajes nacionales o internacionales, en cumplimiento de la misión y funciones de la entidad. A continuación, se relaciona cada una de las posiciones presupuestales asociadas:

Tabla 4: Relación rubros presupuestales - tiquetes

Concepto Decreto	Código Rubro Presupuestal	Nombre rubro Presupuestal
SUMINISTRO DE TIQUETES	A-02-01-01-006-002-02-4	COSTOS DE TRANSPORTE
	A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
	A-02-02-02-008-005-05	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS Y SERVICIOS CONEXOS
	A-05-01-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
	A-05-01-02-008-005-05	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS Y SERVICIOS CONEXOS

Artículo 8. Reconocimiento de viáticos.

Los viáticos constituyen los pagos que reciben los funcionarios y trabajadores en comisión, para alojamiento y manutención, cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular⁶.

A continuación, se relaciona cada una de las posiciones presupuestales asociadas:

Tabla 5: Relación rubros presupuestales - reconocimiento de viáticos

Concepto Decreto	Código Rubro Presupuestal	Nombre rubro Presupuestal
RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS	A-01-01-01-001-011	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN
	A-01-01-03-074	VIÁTICOS Y MENAJE DE FUNCIONARIOS DEL SERVICIO EXTERIOR
	A-01-02-01-001-011	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN
	A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN
	A-01-02-03-074	VIÁTICOS Y MENAJE DE FUNCIONARIOS DEL SERVICIO EXTERIOR
	A-02-02-02-006-003-01	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS
	A-02-02-02-006-003-02	OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO
	A-05-01-02-006-003-01	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS
	A-05-01-02-006-003-02	OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO

Artículos 9 y 10. Delegaciones oficiales y Autorización previa al trámite de comisiones al exterior.

Este concepto está relacionado presupuestalmente con las llamadas **comisiones de estudios y servicios**: Corresponde a los sueldos de funcionarios públicos que están en comisión de servicios. Una comisión de servicios se puede conferir únicamente en los siguientes casos:

⁶ Manual de Clasificación Presupuestal del Presupuesto General de la Nación en armonía con estándar internacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2021).

- Para tramitar o negociar asuntos que a juicio del Gobierno Nacional revistan especial interés para el país.
- Para suscribir convenios o acuerdos con otros gobiernos u organismos internacionales. (Art. 2 del Decreto 2004 de 1997).

Por otro lado, las comisiones de estudios corresponden a los sueldos de funcionarios públicos que están en comisión de estudios. Para conferir una comisión de estudios, el objeto de la misma debe guardar relación con los fines de la entidad o con las funciones inherentes al cargo que desempeña el servidor público y ser superior a un mes (Art. 2 del Decreto 1050 de 1997). Se puede conferir comisión de estudios en el exterior al servidor público que tenga por lo menos un año continuo de servicio en la respectiva entidad. A su vez, el comisionado se deberá comprometer mediante convenio a prestar sus servicios a la entidad que otorga la comisión o a cualquier otra entidad del Estado, por el doble del tiempo de duración de la comisión (Decreto 3555 de 2007)⁷.

A continuación, se relaciona cada una de las posiciones presupuestales asociadas:

Tabla 6: Relación rubro presupuestal - comisiones de estudio y servicios

Concepto Decreto	Código Rubro Presupuestal	Nombre rubro Presupuestal
COMISIONES DE ESTUDIO Y SERVICIOS	A-01-01-01-002-001-02-1	COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR - PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE
	A-01-01-01-002-001-02-2	COMISIÓN DE ESTUDIOS AL EXTERIOR - PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL
	A-01-02-01-002-001-02-1	COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR- PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE
	A-01-02-01-002-001-02-2	COMISIÓN DE ESTUDIOS AL EXTERIOR- PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL

Artículos 11. Eventos.

Corresponde a los gastos relacionados con diferentes acciones relativas a la organización de un suceso programado de índole social, misional o de capacitación con participación de los funcionarios de la entidad. A continuación, se relacionan las posiciones presupuestales asociadas:

⁷ Manual de Clasificación Presupuestal del Presupuesto General de la Nación en armonía con estándar internacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2021)

Tabla 7: Relación rubro presupuestal - eventos

Concepto Decreto	Código Rubro Presupuestal	Nombre rubro Presupuestal
EVENTOS	A-02-02-02-006-003-03	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
	A-05-01-02-006-003-03	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
	A-02-02-02-006-003-04	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO
	A-05-01-02-006-003-04	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO
	A-02-02-02-009-006-02	SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PRESENTACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS Y EVENTOS DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO
	A-05-01-02-009-006-02	SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PRESENTACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS Y EVENTOS DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO
	A-02-02-02-008-005-09-6	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES Y FERIAS
	A-05-01-02-0008-05-09-6	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES Y FERIAS
	A-02-02-02-009-006-09	OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSIÓN
	A-05-01-02-009-006-09	OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSIÓN
	A-02-02-02-009-006-05	SERVICIOS DEPORTIVOS Y DEPORTES RECREATIVOS
	A-05-01-02-009-006-05	SERVICIOS DEPORTIVOS Y DEPORTES RECREATIVOS
	A-02-02-02-009-006-03	SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTORES Y OTROS ARTISTAS
	A-05-01-02-009-006-03	SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTORES Y OTROS ARTISTAS

Artículo 12. Esquemas de seguridad

Incluye el uso y la destinación de recursos a los esquemas de seguridad para la protección de personas y bienes de propiedad de la entidad. Uso de recursos humanos como escoltas y operativos de seguridad en vehículos con ese propósito.

Al igual que en el caso del Apoyo a la gestión, para este concepto no se tomará un uso presupuestal definido. En su lugar, para su cálculo se extraen los convenios interadministrativos del SIIF Nación que las entidades públicas del Presupuesto General de la Nación suscriben con la Unidad Nacional de Protección.

Artículo 13. Vigilancia.

Constituye los gastos asociados a la adquisición de equipos de seguridad como cámaras y alarmas con el objetivo de reducir el gasto en contratos de vigilancia. A continuación, se relaciona la posición presupuestal asociada:

Tabla 8: Relación rubros presupuestales - vigilancia

Concepto Decreto	Código Rubro Presupuestal	Nombre rubro Presupuestal
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	A-02-02-02-008-05-02	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Artículo 14. Vehículos oficiales.

Constituye los gastos asociados a la adquisición de vehículos automotores⁸. A continuación, se relaciona cada una de las posiciones presupuestales asociadas:

Tabla 9: Relación rubros presupuestales - vehículos

Concepto Decreto	Código Rubro Presupuestal	Nombre rubro Presupuestal
VEHÍCULOS OFICIALES	A-02-01-01-004-009-01	VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
	A-02-02-01-004-009-01	VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
	A-05-01-01-004-009-01	VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

Artículo 15. Ahorro en publicidad estatal.

Incluye todos los recursos destinados a las actividades relacionadas con publicidad de todo tipo sobre la misión y visión de la entidad, pero también de promoción de sus actividades y funciones asignadas. Comprende pautas, material impreso, audiovisual, vallas, pancartas, volantes, comerciales, entre otros. A continuación, se relaciona cada una de las posiciones presupuestales asociadas:

Tabla 10: relación rubros presupuestales - servicios de publicidad

Concepto Decreto	Código Rubro Presupuestal	Nombre rubro Presupuestal
AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL	A-02-02-02-008-03-06	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS -ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	A-05-01-02-008-03-06	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS - GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

Artículo 16. Papelería y telefonía.

Se trata de las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones para la adquisición de papelería y material de oficina. En general comprende: lápices, lapiceros, borradores, cintas para máquina, clips, folders, libretas, cuadernos, ligas, limpia tipos, plumas, sobres, sacagrapas, carpetas, exactos, engrapadoras, perforadoras, agendas, broches, papel, papel extendido (bristol, bond, vellium, etc.) papel carbón, lápiz adhesivo, papelería en formas continuas (para computadora) de uso administrativo, incluyendo el papel membretado, cajas archivadoras, escuadras, graphos, foliadores, juegos de escritorio, portafolios, tijeras, repuestos para estilógrafo, tinta, toner o cartuchos para impresora etc. A continuación, se relaciona cada una de las posiciones presupuestales asociadas:

⁸ Manual de Clasificación Presupuestal del Presupuesto General de la Nación en armonía con estándar internacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2021).

Tabla 11: Relación rubros presupuestales - papelería, útiles de escritorio, oficina

Concepto Decreto	Código Rubro Presupuestal	Nombre rubro Presupuestal
PAPELERÍA	A-02-02-01-003-002-01	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN
	A-05-01-01-003-002-01	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN
	A-02-02-01-003-002-07	LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN
	A-05-01-01-003-002-07	LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN
	A-02-02-01-003-008-09	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.
	A-05-01-01-003-008-09	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.
	A-05-01-01-004-005-01	MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS
	A-02-02-01-004-005-01	MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS
	A-02-01-01-004-004-09	OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS
	A-02-02-01-004-004-09	OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS
	A-02-02-02-008-009-01	SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN
	A-05-01-02-008-009-01	SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN
	A-02-02-01-003-002-02	LIBROS IMPRESOS MAPAS IMPRESOS; MÚSICA IMPRESA O EN MANUSCRITO; TARJETAS POSTALES, TARJETAS DE FELICITACIÓN, FOTOGRAFÍAS Y PLANOS
	A-02-02-01-003-002-05	LIBROS IMPRESOS MAPAS IMPRESOS; MÚSICA IMPRESA O EN MANUSCRITO; TARJETAS POSTALES, TARJETAS DE FELICITACIÓN, FOTOGRAFÍAS Y PLANOS
	A-05-01-01-003-002-02	LIBROS IMPRESOS MAPAS IMPRESOS; MÚSICA IMPRESA O EN MANUSCRITO; TARJETAS POSTALES, TARJETAS DE FELICITACIÓN, FOTOGRAFÍAS Y PLANOS
	A-05-01-01-003-002-05	LIBROS IMPRESOS MAPAS IMPRESOS; MÚSICA IMPRESA O EN MANUSCRITO; TARJETAS POSTALES, TARJETAS DE FELICITACIÓN, FOTOGRAFÍAS Y PLANOS

Un apartado especial corresponde a las comunicaciones telefónicas necesarias en el desarrollo de las actividades administrativas y misionales de la institución pública. Se relacionan a continuación cada una de las posiciones presupuestales asociadas:

Tabla 12: Relación rubro presupuestal - comunicaciones telefónicas

Concepto Decreto	Código Rubro Presupuestal	Nombre rubro Presupuestal
TELEFONÍA	A-02-02-02-008-004-01	SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES
	A-05-01-02-008-004-01	SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES

Artículo 17. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.

Incluye todas las suscripciones a diarios, libros, revistas y otras publicaciones periódicas. Así mismo, suscripciones a bases de datos electrónicas especializadas. A continuación, se relaciona cada una de las posiciones presupuestales asociadas:

Concepto Decreto	Código Rubro Presupuestal	Nombre rubro Presupuestal
SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASE DE DATOS	A-02-02-01-003-02-03	DIARIOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS, PUBLICADOS POR LO MENOS CUATRO VECES POR SEMANA - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	A-02-02-01-003-02-04	DIARIOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS, PUBLICADOS MENOS DE CUATRO VECES POR SEMANA - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	A-02-02-02-008-004-03	SERVICIOS DE CONTENIDOS EN LÍNEA (ON-LINE)
	A-05-01-02-008-004-03	SERVICIOS DE CONTENIDOS EN LÍNEA (ON-LINE)
	A-05-01-01-003-02-03	DIARIOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS, PUBLICADOS POR LO MENOS CUATRO VECES POR SEMANA - GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN
	A-05-01-01-003-02-04	DIARIOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS, PUBLICADOS MENOS DE CUATRO VECES POR SEMANA - GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

Artículo 18. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenirs o recuerdos.

En este concepto se tiene en cuenta la adquisición de regalos corporativos, artículos promocionales o de mercadeo destinados a funcionarios de cualquier nivel. Dada la variedad de usos que implican y al igual que en el caso del Apoyo a la gestión, para este concepto no se toma un uso presupuestal definido. En su lugar, para su cálculo se extraen los gastos registrados en el SIIF Nación por las entidades públicas del Presupuesto General de la Nación que adquieran regalos y premios a funcionarios.

Artículo 19. Condecoraciones.

Al igual que en los conceptos de Apoyo a la gestión y Esquemas de seguridad, el concepto de Condecoraciones se calcula extrayendo del SIIF Nación las contrataciones suscritas para la adquisición de las medallas y condecoraciones otorgadas a funcionarios en reconocimiento por servicios prestados en el cumplimiento de su deber. En el aplicativo se presentarán todas las obligaciones por medio de las cuales se financian los reconocimientos reseñados.

Artículo 20. Racionalización en la Contratación de Estudios.

Antes de contratar estudios y/o diseños, cada entidad debe verificar si cuenta con otros estudios con el mismo o similar objeto (esto se puede determinar considerando el alcance y los entregables de los estudios). La respectiva entidad debe revisar si es

posible utilizar, total o parcialmente, los estudios que ya se tienen, para obtener el fin que se propone, o si es necesario actualizar o complementar el estudio o el diseño que ya se tiene, en cuyo caso se aplican los principios de la contratación pública y solo contratar los trabajos adicionales que sean necesarios para actualizar dichos estudios.

Artículo 21. Reducción de transferencias corrientes.

En esta categoría cada entidad del Presupuesto General de la Nación deberá especificar en su Plan de Austeridad las medidas adoptadas y el resultado de las mismas, para la reducción en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) anual de las transferencias corrientes conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.

Artículo 22. Sostenibilidad ambiental.

Comprende las erogaciones por conceptos de servicios de acueducto y energía como servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen su instalación y traslado, recolección de elementos de oficina, herramientas de trabajo y tecnología que no se requieran utilizar para el desarrollo de las funciones de la entidad. Las entidades públicas deberán además registrar en la sección de **medidas**, las iniciativas implementadas en cada trimestre con el objeto de lograr ahorros en este rubro. A continuación, se relaciona cada una de las posiciones presupuestales asociadas:

Tabla 13: Relación rubros presupuestales - consumo de agua y energía

Concepto Decreto	Código Rubro Presupuestal	Nombre rubro Presupuestal
CONSUMO DE AGUA	A-02-02-02-009-04-01	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS
	A-05-01-02-009-04-01	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS
CONSUMO DE ENERGÍA	A-02-02-01-001-007-01	ENERGÍA ELÉCTRICA
	A-05-01-01-001-007-01	ENERGÍA ELÉCTRICA
	A-02-02-02-006-009-01	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)
	A-05-01-02-006-09-01	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)

Anexo 1. Listado de usos presupuestales de la categoría bienes inmuebles, cambio de sede, y adquisición de bienes muebles

Código Rubro Presupuestal	Nombre rubro Presupuestal
A-02-01-01-001-002-02	EDIFICIOS INDUSTRIALES
A-02-01-01-001-002-03	EDIFICIOS COMERCIALES
A-02-01-01-002-001	BUQUES DE GUERRA
A-02-01-01-002-002	SUBMARINOS
A-02-01-01-002-003	AERONAVES MILITARES
A-02-01-01-002-004	TANQUES
A-02-01-01-002-005	DISPOSITIVOS DE TRANSPORTE
A-02-01-01-002-006	LANZA MISILES
A-02-01-01-002-007	OTROS SISTEMAS DE ARMAMENTO
A-02-01-01-003-008-01-1	ASIENTOS
A-02-01-01-003-008-01-2	MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
A-02-01-01-003-008-01-3	MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN LA COCINA
A-02-01-01-003-008-01-4	OTROS MUEBLES N.C.P.
A-02-01-01-003-008-01-5	SOMIERES, COLCHONES CON MUELLES, RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIAL, DE CAUCHO O PLÁSTICOS CELULARES, RECUBIERTOS O NO
A-02-01-01-003-008-01-6	PARTES Y PIEZAS DE MUEBLES
A-02-01-01-003-008-03	INSTRUMENTOS MUSICALES
A-02-01-01-003-008-04	ARTÍCULOS DE DEPORTE
A-02-01-01-003-008-09	ANTIGÜEDADES U OTROS OBJETOS DE ARTE
A-02-01-01-004-003-01	MOTORES Y TURBINAS Y SUS PARTES
A-02-01-01-004-003-02	BOMBAS, COMPRESORES, MOTORES DE FUERZA HIDRÁULICA Y MOTORES DE POTENCIA NEUMÁTICA Y VÁLVULAS Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-01-01-004-003-03	COJINETES, ENGRANAJES, RUEDAS DE FRICCIÓN Y ELEMENTOS DE TRANSMISIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-01-01-004-003-04	HORNOS Y QUEMADORES PARA ALIMENTACIÓN DE HOGARES Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-01-01-004-003-05	EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-01-01-004-003-09	OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-01-01-004-004-01	MAQUINARIA AGROPECUARIA O SILVÍCOLA Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-01-01-004-004-02	MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
A-02-01-01-004-004-03	MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA METALÚRGICA Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-01-01-004-004-04	MAQUINARIA PARA LA MINERÍA, LA EXPLOTACIÓN DE CANTERAS Y LA CONSTRUCCIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-01-01-004-004-05	MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO, Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-01-01-004-004-06	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y ARTÍCULOS DE CUERO, Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-01-01-004-004-08	APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-01-01-004-005-01	MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS
A-02-01-01-004-005-02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
A-02-01-01-004-006-01	MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-01-01-004-006-02	APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-01-01-004-006-03	HILOS Y CABLES AISLADOS; CABLE DE FIBRA ÓPTICA
A-02-01-01-004-006-04	ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-01-01-004-006-05	LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LÁMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-01-01-004-006-09	OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS

Código Rubro Presupuestal	Nombre rubro Presupuestal
A-02-01-01-004-007-01	VÁLVULAS Y TUBOS ELECTRÓNICOS; COMPONENTES ELECTRÓNICOS; SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-01-01-004-007-02	APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS
A-02-01-01-004-007-03	RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.
A-02-01-01-004-007-04	PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822
A-02-01-01-004-007-05	DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS
A-02-01-01-004-007-06	GRABACIONES DE AUDIO, VIDEO Y OTROS DISCOS, CINTAS Y OTROS MEDIOS FÍSICOS
A-02-01-01-004-007-09	TARJETAS CON BANDAS MAGNÉTICAS O PLAQUETAS (CHIP)
A-02-01-01-004-008-01	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS
A-02-01-01-004-008-02	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
A-02-01-01-004-008-04	RELOJES Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-01-01-004-009-02	CARROCERÍAS (INCLUSO CABINAS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES; REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
A-02-01-01-004-009-03	BUQUES
A-02-01-01-004-009-04	EMBARCACIONES PARA DEPORTES Y RECREO
A-02-01-01-004-009-05	LOCOMOTORAS Y MATERIAL RODANTE DE FERROCARRIL Y TRANVÍA, Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-01-01-004-009-06	AERONAVES Y NAVES ESPACIALES, Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-01-01-004-009-09-1	MOTOCICLETAS Y SIDECARES (VEHÍCULOS LATERALES A LAS MOTOCICLETAS)
A-02-01-01-004-009-09-2	BICICLETAS Y SILLONES DE RUEDAS PARA DISCAPACITADOS
A-02-01-01-004-009-09-3	VEHÍCULOS N.C.P. SIN PROPULSIÓN MECÁNICA
A-02-01-01-004-009-09-4	PARTES Y PIEZAS PARA LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4991 Y 4992
A-02-01-01-004-010-01	ARMAS
A-02-01-01-004-010-02	EQUIPO DE ALOJAMIENTO Y CAMPANA
A-02-01-01-004-010-03	EQUIPO DE INTELIGENCIA
A-02-01-01-004-010-04	EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD
A-02-01-01-004-010-05	EQUIPO POLICÍA JUDICIAL
A-02-01-01-004-010-06	EQUIPO ANTIMOTINES
A-02-01-02-003-008-09	ANTIGÜEDADES U OTROS OBJETOS DE ARTE
A-02-02-01-003-008-01-1	ASIENTOS
A-02-02-01-003-008-01-2	MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
A-02-02-01-003-008-01-3	MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN LA COCINA
A-02-02-01-003-008-01-4	OTROS MUEBLES N.C.P.
A-02-02-01-003-008-01-5	SOMIERES, COLCHONES CON MUELLES, RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIAL, DE CAUCHO O PLÁSTICOS CELULARES, RECUBIERTOS O NO
A-02-02-01-003-008-01-6	PARTES Y PIEZAS DE MUEBLES
A-02-02-01-003-008-03	INSTRUMENTOS MUSICALES
A-02-02-01-003-008-04	ARTÍCULOS DE DEPORTE
A-02-02-01-004-003-01	MOTORES Y TURBINAS Y SUS PARTES
A-02-02-01-004-003-02	BOMBAS, COMPRESORES, MOTORES DE FUERZA HIDRÁULICA Y MOTORES DE POTENCIA NEUMÁTICA Y VÁLVULAS Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-02-01-004-003-03	COJINETES, ENGRANAJES, RUEDAS DE FRICCIÓN Y ELEMENTOS DE TRANSMISIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-02-01-004-003-04	HORNOS Y QUEMADORES PARA ALIMENTACIÓN DE HOGARES Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-02-01-004-003-05	EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-02-01-004-003-09	OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-02-01-004-004-01	MAQUINARIA AGROPECUARIA O SILVÍCOLA Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-02-01-004-004-02	MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

Código Rubro Presupuestal	Nombre rubro Presupuestal
A-02-02-01-004-004-03	MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA METALÚRGICA Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-02-01-004-004-04	MAQUINARIA PARA LA MINERÍA, LA EXPLOTACIÓN DE CANTERAS Y LA CONSTRUCCIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-02-01-004-004-05	MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO, Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-02-01-004-004-06	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y ARTÍCULOS DE CUERO, Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-02-01-004-004-08	APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-02-01-004-005-02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
A-02-02-01-004-006-01	MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-02-01-004-006-02	APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-02-01-004-006-03	HILOS Y CABLES AISLADOS; CABLE DE FIBRA ÓPTICA
A-02-02-01-004-006-04	ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-02-01-004-006-05	LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LÁMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-02-01-004-006-09	OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-02-01-004-007-01	VÁLVULAS Y TUBOS ELECTRÓNICOS; COMPONENTES ELECTRÓNICOS; SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-02-01-004-007-02	APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS
A-02-02-01-004-007-03	RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.
A-02-02-01-004-007-04	PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822
A-02-02-01-004-007-05	DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS
A-02-02-01-004-007-06	GRABACIONES DE AUDIO, VIDEO Y OTROS DISCOS, CINTAS Y OTROS MEDIOS FÍSICOS
A-02-02-01-004-007-09	TARJETAS CON BANDAS MAGNÉTICAS O PLAQUETAS (CHIP)
A-02-02-01-004-008-01	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS
A-02-02-01-004-008-02	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
A-02-02-01-004-008-04	RELOJES Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-02-01-004-009-02	CARROCERÍAS (INCLUSO CABINAS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES; REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
A-02-02-01-004-009-03	BUQUES
A-02-02-01-004-009-04	EMBARCACIONES PARA DEPORTES Y RECREO
A-02-02-01-004-009-05	LOCOMOTORAS Y MATERIAL RODANTE DE FERROCARRIL Y TRANVÍA, Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-02-01-004-009-06	AERONAVES Y NAVES ESPACIALES, Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-02-01-004-009-09-1	MOTOCICLETAS Y SIDECARES (VEHÍCULOS LATERALES A LAS MOTOCICLETAS)
A-02-02-01-004-009-09-2	BICICLETAS Y SILLONES DE RUEDAS PARA DISCAPACITADOS
A-02-02-01-004-009-09-3	VEHÍCULOS N.C.P. SIN PROPULSIÓN MECÁNICA
A-02-02-01-004-009-09-4	PARTES Y PIEZAS PARA LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4991 Y 4992
A-02-02-02-005-004-01-2	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES
A-02-02-02-005-004-07	SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS
A-05-01-01-003-008-01-1	ASIENTOS
A-05-01-01-003-008-01-2	MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
A-05-01-01-003-008-01-3	MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN LA COCINA
A-05-01-01-003-008-01-4	OTROS MUEBLES N.C.P.
A-05-01-01-003-008-01-5	SOMIERES, COLCHONES CON MUELLES, RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIAL, DE CAUCHO O PLÁSTICOS CELULARES, RECUBIERTOS O NO
A-05-01-01-003-008-01-6	PARTES Y PIEZAS DE MUEBLES

Código Rubro Presupuestal	Nombre rubro Presupuestal
A-05-01-01-003-008-03	INSTRUMENTOS MUSICALES
A-05-01-01-003-008-04	ARTÍCULOS DE DEPORTE
A-05-01-01-004-003-01	MOTORES Y TURBINAS Y SUS PARTES
A-05-01-01-004-003-02	BOMBAS, COMPRESORES, MOTORES DE FUERZA HIDRÁULICA Y MOTORES DE POTENCIA NEUMÁTICA Y VÁLVULAS Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-05-01-01-004-003-03	COJINETES, ENGRANAJES, RUEDAS DE FRICCIÓN Y ELEMENTOS DE TRANSMISIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-05-01-01-004-003-04	HORNOS Y QUEMADORES PARA ALIMENTACIÓN DE HOGARES Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-05-01-01-004-003-05	EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-05-01-01-004-003-09	OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-05-01-01-004-004-01	MAQUINARIA AGROPECUARIA O SILVÍCOLA Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-05-01-01-004-004-02	MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
A-05-01-01-004-004-03	MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA METALÚRGICA Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-05-01-01-004-004-04	MAQUINARIA PARA LA MINERÍA, LA EXPLOTACIÓN DE CANTERAS Y LA CONSTRUCCIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-05-01-01-004-004-05	MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO, Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-05-01-01-004-004-06	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y ARTÍCULOS DE CUERO, Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-05-01-01-004-004-08	APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-05-01-01-004-005-02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
A-05-01-01-004-006-01	MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-05-01-01-004-006-02	APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-05-01-01-004-006-03	HILOS Y CABLES AISLADOS; CABLE DE FIBRA ÓPTICA
A-05-01-01-004-006-04	ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-05-01-01-004-006-05	LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LÁMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS
A-05-01-01-004-006-09	OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-05-01-01-004-007-01	VÁLVULAS Y TUBOS ELECTRÓNICOS; COMPONENTES ELECTRÓNICOS; SUS PARTES Y PIEZAS
A-05-01-01-004-007-02	APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS
A-05-01-01-004-007-03	RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.
A-05-01-01-004-007-04	PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822
A-05-01-01-004-007-05	DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS
A-05-01-01-004-007-06	GRABACIONES DE AUDIO, VIDEO Y OTROS DISCOS, CINTAS Y OTROS MEDIOS FÍSICOS
A-05-01-01-004-007-09	TARJETAS CON BANDAS MAGNÉTICAS O PLAQUETAS (CHIP)
A-05-01-01-004-008-01	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS
A-05-01-01-004-008-02	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
A-05-01-01-004-008-04	RELOJES Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-05-01-01-004-009-02	CARROCERÍAS (INCLUSO CABINAS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES; REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
A-05-01-01-004-009-03	BUQUES
A-05-01-01-004-009-04	EMBARCACIONES PARA DEPORTES Y RECREO
A-05-01-01-004-009-05	LOCOMOTORAS Y MATERIAL RODANTE DE FERROCARRIL Y TRANVÍA, Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-05-01-01-004-009-06	AERONAVES Y NAVES ESPACIALES, Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-05-01-01-004-009-09-1	MOTOCICLETAS Y SIDECARES (VEHÍCULOS LATERALES A LAS MOTOCICLETAS)

Código Rubro Presupuestal	Nombre rubro Presupuestal
A-05-01-01-004-009-09-2	BICICLETAS Y SILLONES DE RUEDAS PARA DISCAPACITADOS
A-05-01-01-004-009-09-3	VEHÍCULOS N.C.P. SIN PROPULSIÓN MECÁNICA
A-05-01-01-004-009-09-4	PARTES Y PIEZAS PARA LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4991 Y 4992
A-05-01-02-005-004-01-2	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES
A-05-01-02-005-004-07	SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS



Austeridad del gasto público

📍 Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711

☎ Conmutador (601) 381 1700
Fuera de Bogotá 01-8000-910071

Síguenos en nuestras redes sociales:



- ▶ Ministerio de Hacienda
- 📷 @minhacienda
- 📷 @minhacienda
- ✕ @MinHacienda
- 📘 Ministerio de Hacienda
- 🌐 Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- ▶ @pteMHCP
- 📷 @portalptecolombia
- ✕ @pteColombia
- 🌐 Portal de Transparencia Económica

